



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FELDANAPRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 351 Fecha 08.03.05

Resolución Ministerial

No.471....-2005-MIMDES

Lima, 04 JUL. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 19 de enero de 2005, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en veinticinco (25) sacos de arvejas, cincuenta (50) sacos de harina, cuatro (4) cajas grandes de fideos secos, nueve (9) cajas de aceite vegetal, treinta y cinco (35) cajas de cereal, treinta y cinco (35) sacos de sopas secas de vegetales, ciento sesenta (160) cajas de mermelada de frutas, ciento noventa y cinco (195) cajas de dulces para niños y doscientos veintidós (222) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 10,136.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 2,131.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 DOLARES CANADIENSES), a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. USNYC11845, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 14 de enero de 2005, el Certificado Fitosanitario de fecha 14 de enero de 2005 y las Licencias Sanitarias de Internación Nos. 056106 y 056107;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 012-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00118 de fecha 26 de diciembre de 2002;

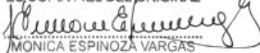
Que, la donación servirá para apoyar gratuitamente a las familias de menos recursos económicos, especialmente madres, niños y jóvenes atendidas en los Oratorios y Casas de Acogida que la Congregación Salesiana tiene en Cusco, Huancayo, Arequipa, Lima, Ayacucho y Piura;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 037-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Ley No. 21942 y Decreto Legislativo No. 809, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 29-94-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 351 Fecha 08.07.07

EF modificado por Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en veinticinco (25) sacos de arvejas, cincuenta (50) sacos de harina, cuatro (4) cajas grandes de fideos secos, nueve (9) cajas de aceite vegetal, treinta y cinco (35) cajas de cereal, treinta y cinco (35) sacos de sopas secas de vegetales, ciento sesenta (160) cajas de mermelada de frutas, ciento noventa y cinco (195) cajas de dulces para niños y doscientos veintidós (222) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 10,136.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 2,131.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 DOLARES CANADIENSES), a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú.

Artículo 2.- La asociación Congregación Salesiana del Perú, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social